



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Veintitrés (23) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 00375

Asunto: Manifestación parte demandada
Proceso: Ejecutivo con acción mixta (acumulado Hipotecario)
Demandante: LUIS ALBERTO BEDOYA DAMELINES, TERESA GALLON DE MEJIA y TERESITA DE J. MEJIA G.
Demandado: WALTER CHANCI LONDOÑO
Radicado: 60013103003-2015-00103-00 LL.RR.
Cuaderno: No. 1 (K)

En atención a lo manifestado en el escrito que antecede presentado por el demandado señor Walter Chanci Londoño, allegado virtualmente el 18 de febrero de 2021, el Juzgado, le informa al peticionario que su memorial del 25 de noviembre de 2020, fue resuelto mediante providencia del 09 de diciembre del mismo año, en el cual para los fines legales posteriores a que haya lugar dentro de este proceso, se ordenó agregar y tener en cuenta dicha manifestación y que antes de proceder el Juzgado a tomar decisión alguna respecto a la misma, se dispuso requerirlo, a fin de que en el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación por estado de este auto, informe al Despacho las fechas exactas que coincidan con el título valor allegado al proceso, para tomar una decisión sobre el reconocimiento de los intereses de plazo.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

Se notifica en Estado #022 publicado el 23-02-2021.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8289c08dbfa5681a8328b1945cc1cfd91b3a7ebe4915652c9a3ab3e355cddd8d

Documento generado en 22/02/2021 07:30:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>